



**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CORTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS**



CorteIDH_CP-09/12 ESPAÑOL

COMUNICADO DE PRENSA (*)
LA CORTE INTERAMERICANA CELEBRÓ SU 45 PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES EN GUAYAQUIL, ECUADOR

San José, Costa Rica, 22 de mayo de 2012.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos llevó a cabo del 23 al 27 de abril su 45 Período Extraordinario de Sesiones. En el mismo, se celebraron tres audiencias públicas y se emitieron dos sentencias, así como tres resoluciones sobre medidas provisionales. Igualmente, la Corte llevó a cabo un seminario titulado “La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Temas de Actualidad”. El registro audiovisual de las audiencias públicas que se llevaron a cabo puede encontrarse en la página oficial de la Corte: <http://www.corteidh.or.cr>

La composición de la Corte para este período extraordinario de sesiones fue la siguiente: Diego García-Sayán (Perú), Presidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica), Vicepresidente; Leonardo A. Franco (Argentina); Margarette May Macaulay (Jamaica); Rhadys Abreu Blondet (República Dominicana); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); y Eduardo Vio Grossi (Chile). También estuvieron presentes el Secretario de la Corte, Pablo Saavedra Alessandri (Chile) y la Secretaria Adjunta, Emilia Segares Rodríguez (Costa Rica).

1. Audiencias públicas sobre casos contenciosos

a. Caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador. A partir de las 9:00 horas del 23 de abril de 2012, la Corte escuchó tres declaraciones y dos peritajes, propuestos por las representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchó los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con las alegadas masacres que habrían sido cometidas entre el 11 y el 13 de diciembre de 1981 en el marco de un operativo militar, en siete localidades, en las cuales aproximadamente un millar de personas habrían perdido la vida. Asimismo, los hechos de este caso se refieren al presunto sobreesimiento dictado con base en la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en el proceso judicial seguido por estos hechos, y a las exhumaciones que se habrían realizado en años posteriores, sin dar lugar a la reactivación de las investigaciones. El Estado de El Salvador efectuó un reconocimiento de responsabilidad internacional y declaró unilateralmente que la limitación de competencia contenida en el numeral II de la declaración de reconocimiento de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de 6 de junio de 1995 no es oponible ni operativa dentro del presente caso.

b. Caso Gudiel Álvarez y otros (“Diario Militar”) Vs. Guatemala. A partir de las 9:00 horas del 25 de abril de 2012, la Corte escuchó las declaraciones de dos presuntas víctimas y de una perita propuestas por los representantes de las presuntas víctimas, y de un testigo propuesto por el Estado. Asimismo, la Corte escuchó los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan, entre otros aspectos, con la alegada desaparición forzada de 26 personas; con la supuesta desaparición forzada y ejecución extrajudicial de otra persona; y con las alegadas detención y tortura de otras personas. Estos hechos se encuentran presuntamente en la impunidad. Guatemala realizó un reconocimiento de responsabilidad internacional respecto de determinadas violaciones.

c. Caso García y familiares Vs. Guatemala. A partir de las 9:00 horas del 26 de abril de 2012, la Corte escuchó la declaración de una presunta víctima y un testigo, ambos propuestos por los representantes de las presuntas víctimas. Asimismo, la Corte escuchó los alegatos finales orales de los representantes de las presuntas víctimas y del Estado, así como las observaciones de la Comisión Interamericana.

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la alegada desaparición forzada del señor Edgar Fernando García, sindicalista y dirigente estudiantil, quien habría sido detenido el 18 de febrero de 1984 por miembros de la Brigada de Operaciones Especiales de la Policía Nacional guatemalteca, sin que hasta la fecha se conozca su paradero. Guatemala realizó un reconocimiento de responsabilidad internacional respecto de determinadas violaciones.

2. Estudio de sentencias

La Corte emitió Sentencias en los siguientes casos, las cuales serán notificadas próximamente:

a. Caso Fornerón e Hija Vs. Argentina

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan, entre otros aspectos, con la presunta violación de los derechos a la protección judicial, a las garantías judiciales y a la protección de la familia, en relación con los derechos del niño, por la supuesta entrega en adopción de la hija biológica del señor Fornerón a una pareja sin su consentimiento.

b. Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras

Antecedentes

Los hechos de este caso se relacionan con la muerte de 107 personas privadas de libertad en el Centro Penal de San Pedro Sula el 17 de mayo de 2004, y con la falta de investigación de los hechos y sanción de los responsables. En la audiencia pública sobre este caso celebrada el 28 de febrero de 2012, el Estado y los representantes de las víctimas anunciaron a la Corte Interamericana la firma de un acuerdo de solución amistosa, el cual presentaron al Tribunal.

3. Actividades académicas: El día 24 de abril de 2012, a partir de las 16:30 horas, abogados de la Corte Interamericana impartieron el seminario titulado "La Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Temas de actualidad". Este seminario se llevó a cabo en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil. Los temas que se impartieron en el seminario fueron los siguientes: a) Control de convencionalidad; b) Derecho a la integridad personal; y c) Derechos de los pueblos indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

- - - - -

Para mayor información diríjase a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.